



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 53 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 14 de abril del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 04-2025-MDY/GMAySP/LEVC-S del Supervisor de la IOARR "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, recibido en fecha 27 de marzo del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.° 1208-2025-GMAySP-MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recibido en fecha 07 de abril del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.° 0103-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 11 de abril del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY se aprueba la IOARR denominada "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624.

Que, mediante Informe n.° 04-2025-MDY/GMAySP/LEVC-S el Supervisor de la IOARR indica:

8.1. Conclusiones

- La Modificación Física Necesaria N° 01 aprobada mediante la resolución de gerencia municipal N° 035-2025-GM-MDY ha generado una alteración de la ruta crítica de la obra. Esta alteración ha afectado directamente el cronograma original requiriendo un ajuste en los plazos establecidos. En virtud de lo expuesto, se justifica y aprueba la MODIFICACION DE PLAZO N° 02 por 60 días calendario, con lo cual se garantizará la correcta ejecución de las actividades modificadas, la integración de nuevas partidas y la adecuada culminación del proyecto".

Que, mediante el Informe n.° 1208-2024-GMAySP-MDVY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala:

ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA

Los responsables técnicos, indican mediante asientos en el cuaderno de obra: "(...)"

- Con fecha 27/03/2025, se indica mediante el cuaderno de ocurrencias en el asiento número N°39 el Ing. Residente de obra indicando la presentación de la modificación de plazo N°02
- Con fecha 27/03/2025, se indica mediante el cuaderno de ocurrencias en el asiento número N°152 el Ing. Supervisor de obra indicando que mediante el informe N°30-2025-MDY/GMAySP/AGMF-RO el residente le hace llegar la modificación de plazo N°02 la presentación de la modificación de plazo N°02 haciendo precisar que ya se cuenta con la resolución DE GERENCIAL MUNICIPAL N°35-2025-GM-MDY.

SUSTENTO TECNICO

Según el cuaderno de ocurrencia en los diferentes asientos de obra se ha encontrado mayores metrados en las siguientes partidas que fueron aprobadas mediante la resolución de gerencia municipal RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-GM/MDY.

- Mejoramiento de la PTAR
- Excavaciones simples
- Rellenos
- Relleno compactado con equipo material
- Obras de concreto simple
- Falso piso de 4" de concreto CH/1:8
- Obras de concreto armado
- Losas de cimentación





✚ Muros reforzados

Según el cuaderno de ocurrencia en los diferentes asientos de obra se ha encontrado partidas nuevas aprobadas mediante la resolución de gerencia municipal RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-GM/MDY.

- ✚ SEDIMENTADOR LAMELAR
- ✚ DEMOLICIONES
- ✚ MOVIMIENTO DE TIERRAS
- ✚ OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
 - SOLADOS
 - SOBRECIMENTOS
- ✚ OBRAS DE CONCRETO ARMADO
 - CIMENTOS
 - ZAPATAS
 - TENSORES
 - COLUMNAS
 - VIGAS
- ✚ ARTITECTURAS
- ✚ SEDIMENTADOR LAMELAR
 - MUROS DE LADRILLO
 - REVOQUES Y REVES VESTIMENTOS
 - CARPINTERIA METALICA Y HERRERA

3.2. ANÁLISIS DE LA CAUSAL

Que, de acuerdo al número 7.3.6 en la página "17" de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPAL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" señala:

PUNTO 01: DESPUES DE SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2025-GM/MDY LOS RESPONSABLES TECNICOS PRESENTAN LA MODIFICACION DE PLAZO N°01 SEGÚN INDICA LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPAL;

"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifica que el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica."

- ✚ Considerando que ya se cuenta con la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 -2024 - MDY de fecha 26/03/202 de modificación física N°01 en el cual se precisa el monto y así mismo las modificaciones que fueron realizadas por parte de los responsables técnicos se hace el presente documento para la modificación de plazo N°02.

3.2.1. CUADRO DE HECHOS Y SUCESOS

- Como primera causal de ampliación de plazo se da por la ejecución de las modificaciones físicas necesarias que incurren en un desfase de la ruta crítica y la ejecución de las partidas nuevas.

DURACIONES	
HECHOS Y SUCESOS	DURACIÓN EN DÍAS CALENDARIO
EJECUCION DE MAYORES METRADOS	30 DIAS
EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS	30 DIAS
TOTAL	60 DIAS

3.2.2. RUTA CRITICA

- Respecto de la afectación a la Ruta Crítica se puede ver la cuantificación de los días calendario de los servicios y bienes que fueron presentados según los mayores metrados y partidas nuevas, razón por la cual para la culminación de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra corresponde a 60 (setenta) días calendario.

(...)

1. SUSTENTO LEGAL:

(...)



- 4. Teniendo en cuenta los antecedentes y el expediente de mayores metrados y partidas nuevas presentados por los responsables técnicos se realiza seguidamente la modificación de plazo indicando los días de ejecución según los mayores metrados y partidas nuevas que se verá reflejado en el Gantt por lo siguiente se señala lo siguiente.
- 4. PUNTO 01: de lo precisado anteriormente se debe enfatizar que las modificaciones necesarias del presente caso son significativas ya que afecta la ruta crítica y en consecuencia se sugiere reemitir el presente expediente técnico a la gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica.

TENIENDO EN CONSIDERACION QUE CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2025-GM/MDY DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS.

PUNTO 02: de lo precisando en la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432 para una modificación de plazo los responsables técnicos deberán de adjuntar los anexos 14, anexo 15, anexo 16, anexo 17.

SE TIENE EN CONSIDERACION QUE LOS RESPONSABLES TECNICOS PRESENTARON LOS ANEXOS 14, 15, 16, 17

2. CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo al informe de los responsables técnicos, esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°02 POR 60 DIAS POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS** siendo cambios significativos con una incidencia de 38.65 % acumulado con referencia al presupuesto total de Resolución Gerencial N° 0035 – 2024 – GMAySP – MDY por 60 DIAS CALENDARIOS lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra ..."

Que, mediante Dictamen Legal n.° 004-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

*Del Procedimiento según Directiva n° 017-2023-CG/GMPL

- 3.3. Respecto de la ampliación de plazo solicitada, la Directiva precitada, consigna en el subnumeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

"(...)

En la aprobación de una medicación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica (...)"

- 3.4. Según se precisa en el subnumeral 7.3.7 de la Directiva, toda modificación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente; en merito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió; delegar al Gerente Municipal, la facultad establecida en la Directiva n.°017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, respecto de la aprobación de modificaciones de plazo, y modificaciones durante la ejecución física.
- 3.5. Bajo la misma línea argumentativa del referido subnumeral del párrafo anterior, se establece tres supuestos en los que procede una modificación de plazo:

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las medicaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

"De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la medicación del plazo



de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.*

Del Procedimiento Aplicado

- 3.6. Mediante asiento de cuaderno de obra n°39 de fecha 27 de marzo del 2025, el residente de obra, anota la presentación del Informe n°030-2025-MDY/GMAySP/AGMF-RO, ante el supervisor, a fin de que este revise y valide la modificación de plazo n°02.
- 3.7. Mediante asiento de cuaderno de obra n°152 de fecha 27 de marzo, el supervisor de obra, indica que el residente de obra le hace llegar la modificación de plazo n°02, precisando que cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal n°35-2025-GM-MDVY.
- 3.8. Mediante Informe n°04-2025-MDY/GMAySP/LEV-S, de fecha 27 de marzo del 2025, el supervisor de obra, verifica la justificación técnica y aprueba la modificación de plazo n°02, remitiéndola a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para seguir con el trámite correspondiente.
- 3.9. Estando a lo expuesto, se ha de señalar que, respecto a la afectación de la ruta crítica, la modificación de plazo es producto de la modificación durante la ejecución física n°01...
- 3.10. Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado el cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, somos de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite para la aprobación de la Modificación de Plazo n° 02 de la obra denominada: "Remodelación de PTAP, Construcción de Reservorio y Almacén; en el Sistema de Agua para Consumo Humano de los Pozos Mellizos, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", cuya incidencia es del 38,65%, implicando una modificación de plazo equivalente a 60 días calendarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos que la obra implica.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 02 de la IOARR denominada: "REMDELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, POR EL PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIOS, cuya incidencia acumulada es del 38,65%. del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

